

CONVOCATORIA DE BECAS PREDCTORALES UDIT

1.- Objeto de las ayudas

El objetivo de estas becas es promover la formación de doctores/as mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a una de las líneas de investigación prioritarias de la universidad.

2.- Funcionamiento de la convocatoria

Se convoca 4 becas predoctorales.

2.1- Requisitos de participación.

- Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjero no comunitario en situación de residencia en España. También podrán participar extranjeros no comunitarios no residentes en España. La firma de contrato, en el caso de resultar adjudicatarios (tanto para los extracomunitarios residentes como no residentes) estará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización para trabajar conforme a la legislación vigente.
- Estar matriculado en un programa de doctorado UDIT en el curso 2025-2026 y que uno de los directores de tesis sea del staff de UDIT.
- En el momento de la firma del contrato se deberá acreditar la matrícula a tiempo completo el programa de doctorado UDIT. Este requisito no es subsanable, decayendo en su derecho a formalizar el contrato aquellos candidatos que no acrediten estar matriculados.
- No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera.
- El director/a de la tesis doctoral deberá ser personal docente e investigador, estar en posesión del título de doctor y en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología, durante al menos un año antes de formalizarse el contrato. En el caso de codirectores, será suficiente con que uno de ellos esté vinculado a UDIT y cumpla los requisitos indicados anteriormente.

2.2 – Dotación de los contratos.

El importe de la retribución salarial será (según la normativa relevante) de 18.200 € brutos anuales los dos primeros años, y 19.500 € brutos anuales para el tercer año.

La continuidad de la beca estará sujeta al aprovechamiento de esta, y a la obtención de informes favorables anuales en el desempeño de las labores investigadoras dentro de la tesis y dentro de los objetivos marcados para la misma en UDIT. La beca tendrá una duración máxima de 3 años, con uno año adicional de prórroga en caso de necesidad, previa justificación motivada.

3 – Solicitudes y plazo de solicitud:



La solicitud se realizará por el director/a o codirector/a de tesis de UDIT, que informará a la Dirección de Investigación dirigiendo la solicitud a la OTRI vía email (otri@udit.es).

La convocatoria estará abierta hasta el 30 de diciembre del año 2025.

Junto a la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o certificado de inscripción en el registro de ciudadano de la UE en vigor. En el caso de extranjeros no residentes en España deberán aportar el pasaporte.
- Certificados académicos oficiales de todos los estudios que le han dado acceso o le van a dar acceso al programa de doctorado.
- En el caso de que el solicitante se encuentre cursando estudios de un máster que le dará acceso al doctorado, deberá adjuntar obligatoriamente acreditación de las calificaciones obtenidas en los créditos superados hasta el momento.
- En los certificados académicos deberán constar todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente obtenida.
- En el caso de los estudios realizados parcial o totalmente en el extranjero, si las certificaciones académicas están extendidas en un idioma distinto del español, el certificado original habrá de acompañarse de la correspondiente traducción jurada.
- Currículum Vitae.
- Memoria del proyecto de la tesis doctoral a realizar durante el disfrute de la ayuda. La extensión máxima será de 3 páginas.
- Currículum Vitae abreviado del director/a o codirector/a de la tesis.

4 – Criterios de concesión:

En la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Nota media del expediente académico: Se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.

Tendrán prioridad en la concesión de la ayuda:

Las candidaturas cuya actividad investigadora esté ligada al programa de doctorado UDIT, las tesis que puedan dar lugar a la obtención de proyectos de colaboración financiados con empresas o proyectos competitivos.

5 – Resolución:

La adjudicación de las ayudas corresponderá al Vicerrectorado de Investigación, quien actuará bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación de la beca.

6 – Obligaciones:

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario/a implica la aceptación de las normas descritas en esta convocatoria, así como las que la universidad establezca tanto

de tipo general como para el seguimiento científico-técnico o la justificación de los fondos propios.

Cumplir con las distintas etapas de desarrollo del trabajo, bajo la tutela del director/a del mismo, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento y el Programa de doctorado donde se realiza.

La ayuda será efectiva al incorporarse el beneficiario/a al Grupo de Investigación donde vaya a realizar el trabajo de investigación. El becario/a deberá incorporarse durante la primera semana, a partir de la fecha de inicio que se le notifique que ha sido beneficiario/a de la ayuda. No obstante, el interesado/a, por razones justificadas, podrá solicitar la incorporación posterior que deberá ser autorizada por el Vicerrector de Investigación.

Permanecer en el Grupo de Investigación durante el desarrollo del trabajo, siendo necesario para cualquier cambio o ausencia temporal por parte del interesado/a, solicitar autorización previa al Vicerrector de Investigación.

Participar en las convocatorias de ayudas de las diferentes administraciones públicas para Personal Investigador Predoctoral en Formación cuando se cumplan los requisitos establecidos en las mismas durante el período de disfrute de la ayuda.

Presentar al finalizar la ayuda una Memoria Final sobre la labor realizada, con una valoración emitida por el/los director/a(es) de tesis.

Hacer mención expresa a esta ayuda en cualquier trabajo que se realice como consecuencia de la investigación.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

7 – Apoyo a Investigadores:

Para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria pueden dirigirse a la OTRI, a través del siguiente correo otri@udit.es

Fecha: 17 de noviembre 2025